

vislumbrado en todo su trabajo— teniendo su centro de gravedad en Italia —y más concretamente en Roma— irradiase su influencia, como un día ocurrió con el derecho y la cultura, en la expansión lograda por Roma. Unidad europea que observa realizada y mantenida en la organización del Sacro Imperio Romano, cuya orientación sirve, siglos más tarde, a las tentativas que en vano se hacen a tal fin en el XIX y cuya realización sólo puede tener efectividad por el acuerdo espontáneo y libre entre las grandes naciones, y nunca por la fuerza de los armamentos. El gran acontecimiento no puede —a juicio de Pacchioni— hacerse esperar; pero su posición excesivamente nacionalista hace desmerecer la afirmación terminante con que cierra su exposición, por pretender una concepción imperial en la que Italia fuese el eje de la reordenación unitaria resultante. Un lirismo idealista, quizá exagerado, obliga al autor a augurar la iniciativa de tan fausto hecho para su patria y, al efecto, cita la frase del poeta que canta la proximidad de "...il tuo tempo, popol d'Italia —su l'età nera, su l'età barbara—, su i mostri onde tu con serena —giustizia farai franche le genti".

Para terminar, hace unas observaciones "sobre la desatención de la antigua historiografía romana" y "las fechas más significativas en el proceso de formación y de desintegración del Imperio romano", no exentas de acierto y en las que brinda a la historiografía moderna la reconstrucción, en sus líneas generales, del proceso histórico mediante el cual "la agreste y primitiva Roma" se desenvuelve y transforma hasta llegar a ser la ciudad *condottiera* del Latio, de Italia y del mundo mediterráneo, sentando asimismo las bases de su afortunada política imperial.

La posición política de su autor le obliga a narrar los hechos con un subjetivismo tal que la obra desmerece bastante. Fuera de esto, los datos precisos y concretos que encierra, las notas ponderadas y la confesión del mismo Pacchioni de dar a luz un extracto, por así decir, de su "Corso di storia e istituzioni di diritto romano", hacen de su intento un libro de contenido aprovechable.

J. VÁZQUEZ GAYOSO.

*Carta de població de Cardona*, donada per Borrell II, Comte i Marquès de Barcelona, a 23 d'abril de l'any 986. Traducció de RAMON GAYA I MASSOT. Manresa, 1935; 12 hojas, 4.º

De la carta de población de Cardona se conocen dos ejemplares, ambos en el Archivo Municipal de Cardona, el considerado original y una copia del siglo XIII. Había sido publicado por Villanueva ("Viaje literario a las iglesias de España", tomo VIII, Valencia, 1821, páginas 276-283), utilizando el original y, para salvar sus deterioros, la copia. Antes lo había sido por Gerónimo Pujades ("Crónica universal del Principado de Cataluña", tomo VII, Barcelona, 1831, págs. 242-246). De Villanueva lo toman Muñoz Romero ("Colección de fueros

municipales y cartas pueblas", Madrid, 1847, págs. 51-55) y Antonio Bofarull ("Historia... de Cataluña", tomo II, Barcelona, 1876, páginas 473-475). También lo ha sido en la "Historia de Cardona", escrita por Juan Ballaró y Casas y Juan Serra y Vilaró (Barcelona, 1905, págs. 231-234). Don Ramón Gayá y Massot, secretario del Ayuntamiento de Cardona, publica el documento, acompañado de una traducción catalana e ilustrado con fotograbados del original y copia. No es edición paleográfica ni precede ningún estudio analizando las características paleográficas y diplomáticas de los ejemplares y examinando su contenido. Pero es edición tipográficamente cuidada, y es de agradecer la buena voluntad del editor, que, después de dedicar sus actividades a las áridas tareas administrativas, no le faltan ánimos para dar a conocer los fondos históricos confiados a su custodia.

A. T.

ZAVALA, SILVIO A.: *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. (Un volumen en 4.º de 281 págs. + 42 págs. de apéndices documentales y 13 págs. de bibliografía e índice.)

*La Encomienda indiana*. (Un volumen en 4.º de 346 págs. + 10 págs. de bibliografía e índice.)

Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos. Sección hispanoamericana. I y II. Madrid, 1935.

Pocos temas de un interés tan acusado dentro de la historia de la colonización española en América, como los estudiados por el joven investigador mejicano señor Zavala en estas dos monografías con que ha inaugurado la primera serie de sus proyectadas publicaciones la Sección hispanoamericana de nuestro Centro de Estudios Históricos.

El primer problema que hubo de plantear a los teorizantes del Derecho español del siglo XVI y a los hombres de gobierno de la época, el hecho sorprendente del descubrimiento del continente americano, fué el de articular una doctrina que justificase en el orden de los principios la incorporación a España de los nuevos territorios y que propugnase las normas que debían regir nuestra política colonizadora. °

La determinación del *justo título* para la conquista de América y la fijación de la condición jurídica de los indios sometidos, fueron cuestiones que apasionaron desde el primer momento a los juristas, moralistas y teólogos más destacados. Sus elevadas discusiones doctrinales pesaron más de una vez en el ánimo de nuestros monarcas y condicionaron los textos legales, imprimiendo en las llamadas Leyes de Indias un tono de generosidad y de humanitarismo que, si en el orden espiritual ha debido ser considerado como timbre de honor en nuestra historia